

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Valladolid.—«Obra de fábrica especial. Paso a distinto nivel con ferrocarril. Carretera nacional 122, Soria a Valladolid»: a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 29.691.750 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 43.383.623 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0.684399979.

Madrid, 24 de julio de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de julio de 1968 por la que se aprueban Reglamentos de Consejos Escolares Primarios en distintas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas del Patronato.

«Cáritas Diocesana de Alicante», en la calle de Jerusalén, número 11, de Alicante (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de Cáritas Diocesana.

Vicepresidente: El Director adjunto de Cáritas Diocesana.

Tesorero: Don Juan Planelles García.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, don Enrique Soriano Antón, don Cecilio Teruel Montaya, don Joaquín Lledo Grau, madre María Jesús Brezmas, doña Matilde Pérez Jover y un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Compañía Agrícola y Forestal», en la finca «El Gargantón», del término municipal de Piedrabuena (Ciudad Real), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco, dos productores de la Empresa, padres de familia y el Maestro nacional del Patronato.

Finca de «Las Povedas», en el término municipal de Alcoba de los Montes (Ciudad Real), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don José Azumendi Tellería.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco, un padre y una madre de familia y el Maestro nacional del Patronato.

«Patronato de la Obra Generalísimo Franco», en Ciudad Real (capital), de ámbito local e integrada en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente perpetuo: Don Jacobo Roldán Losada, fundador y mentor de la Obra.

Presidente efectivo: El Presidente del Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Di-

rector de la Graduada del Patronato, el Cura Párroco de la iglesia del Pilar, un miembro del Patronato y un Maestro nacional del Patronato.

Secretario: El de la Obra.

Tesorero: El Administrador de la Obra.

«Madres Escolapias», en la plaza Mayor, número 16, del casco del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Cura Párroco de la Asunción y Angeles, un padre de familia y una Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria.

«Nuestra Señora de Lourdes». Asociación Protectora de niños anormales de Galicia (Aspronga), en la calle Peres Lugín, número 10, del casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Secretario: El de la Asociación.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Vicepresidente y dos Vocales designados por la Asociación, dos designados por el Consejo de la Caja de Ahorros de La Coruña y Lugo, un Director escolar, un Director de Graduada y Maestro nacional, por cada veinticinco con un máximo de tres, todos ellos del Patronato.

«Inmaculada Concepción». Orden Franciscana de Religiosas de Granada, en la calle Carnero, número 9, de Granada (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Abadesa del Monasterio de la Inmaculada Concepción de Granada.

Secretaria: Una Maestra nacional del Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, la Madre Vicaria del Monasterio y el Padre Capellán del Monasterio.

«Beato Maestro Avila», Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada, en Granada (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo de Granada o persona en quien delegue.

Vocales: El Delegado Diocesano para el Patronato, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, un Director escolar, un Director de Escuela de Graduada y dos Maestros nacionales, actuando uno de ellos de Secretario.

«San Lorenzo», Patronato Diocesano de Educación Primaria de Huesca, de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de Huesca.

Vicepresidente: El Inspector episcopal de Enseñanza Primaria de Huesca.

Vocales: El Cura Párroco de Santo Domingo y San Martín, de Huesca; el Director del Colegio nacional, y un Maestro nacional del Patronato y el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

«Edalnu». Escuelas Nacionales de Educación en Alimentación, Nutrición y Transporte, en Madrid (capital), de ámbito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Inspector central, Jefe del Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte.

Vocales: El Inspector Secretario de la Inspección Central de Enseñanza Primaria, los Inspectores de Enseñanza Primaria, Director de los cuatro Departamentos del S. E. A. N. T., un Inspector, Delegado provincial del S. E. A. N. T., un Inspector de Enseñanza Primaria Provincial y tres Maestros nacionales Diplomados en «Edalnu», uno de los cuales actuará de Secretario.

«Patronato Municipal», en San Javier (Murcia), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Concejal Delegado de Cultura.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco, el Jefe Local de Sanidad, un padre y una ma-

dre de familia con hijos en edad escolar, un Maestro nacional del Patronato y el Maestro o Maestra más antiguo de la Agrupación, que actuará de Secretario.

«Seminario Diocesano de La Laguna», en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vicepresidente: El Rector del Centro.

Secretario: El del Centro.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director Espiritual del Seminario Menor, el Delegado Diocesano de Vocaciones Sacerdotiales, dos padres de familia y un Maestro nacional del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de julio de 1968 por la que se convoca para el próximo curso 1968-69 una beca para seguir estudios en la Escuela Sindical de la Vid e Industrias Derivadas de Madrid.

Ilmos. Sres.: Creada a instancia del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por Orden ministerial de 19 de agosto de 1965 una beca con destino a facilitar los estudios de Capataz bodeguero y de viticultura en la Escuela Sindical de la Vid e Industrias Derivadas de Madrid a los aspirantes hijos de productores con residencia en Jerez de la Frontera;

Vista asimismo la petición elevada por dicho Ayuntamiento de que se convoque para el próximo curso 1968-69 concurso para la concesión de la citada beca, dado el interés que para la población de Jerez de la Frontera supone la posibilidad de contar con dicha ayuda.

En su virtud y previo informe de la Comisión General de Protección Escolar,

Este Ministerio ha resuelto dotar para el próximo curso académico de 1968-69 una beca de 25.000 pesetas anuales para seguir estudios en la Escuela Sindical de la Vid e Industrias Derivadas de Madrid.

El beneficiario será seleccionado de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 21), mediante concurso público de méritos y por un Jurado designado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el que formará parte un representante de Protección Escolar que designe el Delegado provincial de Cádiz.

El resultado de la selección del Jurado será comunicado a los servicios de Protección Escolar a fin de que con cargo al artículo 48-2-3-3 del presupuesto del Patronato de Protección Escolar se haga efectiva la beca al interesado en forma reglamentaria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar.

RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 233 becas para el Centro número 9 de Formación Profesional Acelerada de Badajoz.

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades por delegación del Patronato Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 233 becas destinadas a trabajadores españoles sin estudios académicos que deseen seguir el tercer curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 9, sito en la Carretera de Campomayor, número 11, Badajoz.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.º Bases que se convocan y dotación de las mismas

La presente convocatoria comprende 233 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, Maquinaria Agrícola, Ajuste Mecánico, Electromecánica, Instaladores Electricistas, Soldadura Eléctrica, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Carpintería-Ebanistería, Encofrador-Ferrillista, Pintura y Solado.

Conforme a lo previsto en el VII Plan de Inversiones, capítulo III, artículo tercero, concepto primero, la cuantía de la Beca que se convoca será de 15.000 pesetas.

2.º Coste de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias

Calculado el coste de las enseñanzas de F. P. A. en 42.536,57 pesetas por alumno-curso, desglosadas en

a) Enseñanzas propiamente dichas, conceptos de personal, material y gastos generales	27.098,45
b) Atenciones de índole asistencial, jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipos de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc.	15.438,12
Total	42.536,57

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado a) en lo que se refiere a enseñanza propiamente dicha.

3.º Condiciones que deben reunir los solicitantes

a) Haber cumplido los dieciocho años antes de la fecha en que tengan lugar las pruebas de ingreso.

b) Saber leer y escribir y dominar las cuatro reglas de la Aritmética.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.º Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar

La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro de F. P. A. o en las Delegaciones Provincial o Comarcal. A ella se acompaña:

a) Documento nacional de identidad que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.

b) Certificado de la última Empresa donde haya prestado sus servicios o la cartilla profesional.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Los aspirantes admitidos para realizar el curso deberán completar la documentación presentando posteriormente la partida de nacimiento y el certificado de Penales.

5.º Régimen de curso

El curso tendrá una duración de seis meses y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de F. P. A.:

a) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 50 pesetas si fueran casados y de 40 si fueran solteros, siendo por cuenta del Centro la comida del mediodía en uno y otro caso.

b) Todos los alumnos que ya figuren acogidos a la Ley de Seguridad Social antes de su ingreso en el Centro continuarán acogidos a los derechos y obligaciones de dicha Ley. Los alumnos que no hayan tenido ninguna vinculación laboral antes del ingreso quedarán acogidos únicamente al régimen de seguro por accidente de trabajo y a la prestación sanitaria de la Obra Sindical «18 de Julio».

6.º Criterios de selección

Persiguiendo como objeto fundamental la F. P. A. la transformación de obreros sin cualificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

a) Obreros en paro y situación económica débil.

b) Padres de familia numerosa.

c) Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectivo y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.

d) Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos del apartado b) de la base tercera.

e) Conveniencia de readaptación de mano de obra a nuevas técnicas o especialidades.

7.º Tribunales y Jurados de selección

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de F. P. A. o persona en quien delegue e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

a) El Patronato del Centro número 9 de F. P. A.

b) El personal docente del mismo.

c) El Patronato de Protección Escolar.

d) El Patronato de Protección al Trabajo.